

Las instancias, sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en el Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44)

Madrid, 6 de junio de 1967

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de Plana por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla provincial.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de los corrientes para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento podrá concurrir al concurso el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, tanto perteneciente a la plantilla provincial como a la de provincias extrañas.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Carreteras de Castellón de la Plana. Los residentes en otras provincias enviarán la instancia por conducto de la Jefatura de Carreteras correspondiente.

El concurso-oposición tendrá lugar en esta ciudad en día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

Castellón de la Plana, 22 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe. 2.706-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una vacante de Capataz de cuadrilla existente en esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales —Sección de Contratación y Asuntos Generales— de fecha 9 de mayo de 1967, para celebrar concurso-oposición al objeto de cubrir una vacante de Capataz de Cuadrilla existente en la plantilla de esta Jefatura, entre el personal de categoría inmediata inferior, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, secciones primera y segunda del Capítulo III, aprobado por Decreto 1287/1961, de fecha 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto:

Primero.—Anunciar concurso-oposición para cubrir una vacante de Capataz de Cuadrilla, existente en esta Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa.

Segundo.—Los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas en las Secciones primera y segunda del Capítulo III del Reglamento anteriormente citado.

Tercero.—A este concurso-oposición podrá concurrir el personal de otras provincias que reúna las condiciones exigidas.

Cuarto.—Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de las Jefaturas respectivas en que residan los interesados y en la que se hará constar los datos a que se refiere el artículo 26 del Reglamento mencionado y cuantos méritos puedan alegarse acompañados de los documentos que los justifiquen.

Quinto.—El concurso-oposición tendrá lugar el día, lugar y hora que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

San Sebastián, 7 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—3.040-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia referente a la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla del personal Caminero de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 13 del corriente para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla del Personal Caminero, se anuncia la presente convocatoria con carácter nacional, con sujeción a lo dispuesto por el vigente Reglamento de 13 de julio de 1961, en su capítulo III, sección primera y segunda, artículos 15, 27, ambos incluidos, y artículo segundo, quinto y sexto del Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios y Empleados del Estado de 13 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado. En ellas se hará constar se posee la categoría de Capataz de Cuadrilla y la antigüedad de la misma, además de los datos personales determinados por el artículo 18 del citado Reglamento de 1961 y los que como méritos señala el artículo 26 del mismo.

Segunda.—Dichas solicitudes tendrán que completarse, en su caso, a tenor de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 22 del susodicho Reglamento, con el certificado de nacimiento legalizado y legitimado; certificado de haber cumplido el servicio militar o haber sido eximido del mismo; certificado de antecedentes penales; certificado de estudios primarios, y declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Tercera.—Los aspirantes deberán poseer aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que designe esta Jefatura; no deberán sobrepasar los sesenta años de edad, y deberán poseer la aptitud intelectual, conocimientos teórico-prácticos y sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando que sean necesarios a juicio del Tribunal que califique los ejercicios correspondientes.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en este concurso será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos para este concurso, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes, cuya fecha, lugar y hora también se anunciará.

Valencia, 23 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2 753-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de Cartagena, por la que se anuncia concurso libre para proveer una vacante de Técnico Superior segundo, afecto a la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Captación, Elevación, Conducción, Purificación y Distribución de Agua de 9 de agosto de 1960.

Autorizada esta Mancomunidad por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas por Resolución de 10 de mayo en curso para convocar el concurso expresado, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a los preceptos contenidos en la Reglamentación antes mencionada y demás disposiciones de aplicación a estos casos, en cuyo concurso podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que se expresan en las bases siguientes:

1.ª a), ser español; b), no tener antecedentes penales; c), acreditar buena conducta; d), estar en posesión del título de Perito Industrial Electricista; e), no haber sobrepasado los cuarenta años; f), no padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata; y g), en caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso libre deberán solicitarlo mediante instancia, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Cartagena, dirigida a su Presidente extendida en papel debidamente reintegrado, en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante y se comprometerán a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo

de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, contra la que los excluidos provisionalmente podrán formular reclamación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndoles para ello un plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de aquella publicación. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

5.ª Constituirán méritos preferentes:

- Haber desempeñado puestos de trabajo en instalaciones de depuración de agua potable.
- Estar en posesión de otros títulos académicos relacionados con la función a desempeñar.
- Certificados o diplomas de asistencia a cursos organizados en relación con la función a desempeñar.
- Cualquier otro mérito que pueda alegarse.

6.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurran en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, a cuyos efectos los méritos enumerados en la base quinta son meramente enunciativos, no significando por tanto orden de prioridad.

7.ª El Tribunal propondrá al concursante que a su juicio reúna mayores méritos.

8.ª El concursante elegido deberá aportar, en el plazo máximo de treinta días a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.ª El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. El concursante elegido, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base octava, quedará sujeto a un período de prueba de cuatro meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho período tendrá la consideración de funcionario en prácticas y el Presidente de la Mancomunidad podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

Cartagena, 31 de mayo de 1967.—El Ingeniero Director.—2.875-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de abril de 1967 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 14 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1967), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Benigno Lorenzo-Velázquez Villanueva.

Vocales:

De designación automática: Don Vicente Belloch Zimmermann, don Mariano Badell Suriol y don Carlos Ferreiros Espinosa, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Madrid y Santiago, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Bayo y Bayo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Muñoz Fernández.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Manuel Armijo Valenzuela, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Nombrados previa propuesta del Consejo Nacional de Educación, conforme al supuesto del número segundo de la Orden de 2 de abril antes mencionada: Don José Botella Llusá y don Gabriel Sánchez de la Cuesta, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Arturo Fernández Cruz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de mayo de 1967 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho del trabajo» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) la cátedra de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, agregada por Orden de 2 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de la primera de las cátedras citadas sin que hayan comenzado los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la cátedra de la Universidad de Murcia por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo de 1966.

2.º Los aspirantes admitidos a las oposiciones anunciadas para las cátedras citadas por Resolución de 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de octubre) no habrán de presentar nueva solicitud, por considerárseles como admitidos a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1967 por la que se convoca oposición directa para proveer la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», vacante en la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo IV, «Sistemas de representación y Topografía», constituida por la asignatura Sistemas de representación y Topografía, de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efec-